



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Bonares, el día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, siendo la hora de las catorce y cuarenta y cinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**201118CUR440. Obras Mayores y Demoliciones:** 1. Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del centro de transformación denominado (NUEVO CT RUFETA), en calle Nueva s/n.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 129/18), del siguiente tenor literal:

*"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la reforma de C.T. Denominado "nuevo C.T. RUFETA" en calle Nueva, n.º 59 con referencia catastral 5632068QB0353S0001IW para la mejora de suministro eléctrico de la población.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado entregado por la compañía, y la modificación incluida en el plano 6 de los huecos en fachada, solicitado y entregado como anexo, se comprueba que la actuación sería autorizable.*

**1.- VALORACIÓN:**

*Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 26.275,30 €*

**2.- CONDICIONES ESPECIALES:**

*Plazo de ejecución: 12 meses."*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	1/16





Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.- Conceder Licencia de Obra para reforma del centro de transformación denominado "NUEVO CT RUFETA" en calle Nueva nº 59, con referencia catastral 5632068QB0353S0001IW.**

La licencia se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos (345,91 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**201118CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO VELO PADILLA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de bañera por plato de ducha, en el inmueble sito en calle Murillo nº 9.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 130/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Sustitución de bañera por plato de ducha.

INFORME:

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	2/16





Se trata de realizar una reforma en una vivienda existente en calle Murillo nº 9, consistente en la sustitución de la bañera por un plato de ducha en el cuarto de baño.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 400,00 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**201118CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de D. Miguel Garrido Franco, en nombre y representación de **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de marzo de 2018, bajo el núm. 1034, en el que expone:

Que dicha entidad es propietaria de la finca rústica procedente de la finca "Coto El Fraile", a los sitios "Palomeras" y "Lantiscal", de setenta y siete hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo nº 597, Libro 58, Folio 51, Finca 4.280.

Que según Catastro, dicha finca tiene una superficie de 771.594 m2. y está compuesta por las siguientes parcelas catastrales:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TOTAL M2.
13	11	21014A013000110000PG	112.745
14	31	21014A014000310000PK	252.495
14	37	21014A014000370000PE	17.818
14	41	21014A014000410000PS	388.536
<b>TOTAL .....</b>			<b>771.594</b>

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	3/16



Que tiene interés en segregar dicha finca, siendo las parcelas resultantes las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)		TOTAL PARCELA (ha)
		PARCELA 1	PARCELA 2	
13	11	11,2745	---	11,2747
14	31	1,1989	24,0506	25,2495
14	37	1,7818	---	1,7818
14	41	38,8536	---	35,1535
<b>TOTAL (ha)</b>		53,1088	24,0506	771594

Expone el Sr. Garrido que en el Polígono 14, Parcela 31 de la referida finca se encuentran construidas dieciocho viviendas, distribuidas en grupos de dos, en nueve edificaciones independientes, para el alojamiento de temporeros. Dichas viviendas ocupan un recinto con una superficie total de 11.989 m<sup>2</sup>., incluida distancia a linderos.

Que a consecuencia de la segregación, la superficie de 11.989 m<sup>2</sup>. donde se ubican las viviendas, conforme al art. 8.2 de la Ley Hipotecaria y al art. 44 3º del Reglamento Hipotecario, va a constituirse como una finca registral discontinua, vinculada a la explotación agrícola existente en la parcela 1, con una relación de dependencia de carácter permanente por razón de propiedad, al tratarse de las viviendas de los trabajadores de la explotación, constituyendo, por tanto, una unidad orgánica y funcional.

Y solicita declaración municipal de innecesariedad de licencia urbanística, acreditativa de que con las segregaciones pretendidas no se vulnera lo preceptuado en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo innecesario el otorgamiento de Licencia Municipal para ello.

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre de 2018 por el Asesor Jurídico Municipal, que recoge que las parcelas resultantes con la segregación serían las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)		TOTAL PARCELA (ha)
		PARCELA 1	PARCELA 2	
13	11	11,2745	---	11,2747
14	31	1,1989	24,0506	25,2495
14	37	1,7818	---	1,7818
14	41	38,8536	---	38,8536
<b>TOTAL (ha)</b>		53,1088	24,0506	771594

"RESTO DE FINCA MATRIZ

**Parcela 1.- Con una superficie de 53,1088 hectáreas, constituida por la parcela 11 del Polígono 13, y las parcelas 37, 41 y resto de la parcela 31 del Polígono 14, la cual tendrá los siguientes linderos:**

*Norte, parcelas catastrales, 10 del Polígono 13 (El Pilonar SC), 38 del Polígono 14 (El Pilonar SCA) y 18 del Polígono 14 (Finca El Fraile, del IARA); Sur, parcelas catastrales 4 del Polígono 13 y 40 del Polígono 14, ambas de la Junta de Andalucía, y finca a*

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	4/16





segregar, Este, Arroyo de Palomeras y Parcela 18 del Polígono 14 (Finca El Fraile del IARA); Oeste, parcela catastral 9 del Polígono 13 (El Pilonar SCA) y finca a segregar.

La parcela descrita como Parcela 1, formará una única finca registral que tendrá el carácter de discontinua, ya que la superficie de 1,1989 ha, (resto de la parcela 31 del Polígono 14) donde se ubican los alojamientos de temporeros, queda vinculada a la explotación agrícola existente en la parcela descrita como 1, con una relación de dependencia de carácter permanente por razón de la propiedad, constituyendo por tanto, la indicada finca registral discontinua una unidad orgánica y funcional al amparo de lo preceptuado en los artículos 8.2 de la Ley Hipotecaria y art.- 44.3 del Reglamento Hipotecario.

**PARCELA SEGREGADA**

**Parcela 2.- Con una superficie de 24,0506 hectáreas, constituida por la parcela 31 del Polígono 14 y tendrá los siguientes linderos**

Norte.- Parcela 18 del Polígono 14 (finca El Fraile del IARA) y parcela de los alojamientos de temporeros (resto de finca matriz); Sur, parcela 39 del Polígono 14 (Junta de Andalucía); Este, parcela de los alojamientos de temporeros (resto de finca matriz) y parcela 18 del Polígono 14 (Finca El Fraile, del IARA); Oeste, Arroyo de Palomeras y parcela de los alojamientos de temporeros (resto de finca matriz)."

Concluye el Asesor Jurídico que "en la medida que la segregación pretendida en suelo rústico, no constituye una parcelación urbanística, una vez refrendado por el Arquitecto Técnico Municipal, que no existe riesgo que induzca la formación de nuevo asentamiento, dado el carácter rústico de la parcela y demás circunstancias expuestas, y en la medida que la segregación pretendida se ajusta a la normativa urbanística vigente, pues las parcelas resultantes en sí, son superiores en su superficie a las unidades mínimas exigidas en la Normativa Urbanística aplicable ya expuesta, pues ambas parcelas superan dicha superficie, **se considera, previa ratificación del Arquitecto Técnico Municipal, que procede conceder la Declaración de Inecesaria de Licencia interesada, por resultar que la segregación que se interesa, no vulnera lo preceptuado en los art.- 66 y siguientes de la LOUA, PGOU y demás normativa urbanística vigente.**"

Visto el informe emitido el día 19 de noviembre de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar, entre otras cuestiones que:

"Se trata de un suelo no urbanizable de carácter natural o rural según el P.G.O.U.

Según el Plan General, constituirá un núcleo de población todo asentamiento de población o conjunto de actividades que generan relaciones, servicios, equipamientos e infraestructuras comunes o de dependencia entre las edificaciones, no obstante, en su artículo V.8 dicho documento, nos expone que no se considerará que forman núcleo de población los asentamientos residenciales temporales vinculados a explotaciones agrícolas en Suelo no Urbanizable y que cumplan las siguientes condiciones:

- Deberá ser una parcela de un único propietario o sociedad, vinculada a una explotación agraria.
- La edificación residencial será exclusivamente para temporeros.
- La superficie mínima de la parcela será de 10 ha, y la densidad máxima será de 4 viv/ha. La superficie máxima de cada una de las viviendas será de 80 m2.

Parte de la finca segregada posee 18 alojamientos para temporeros, los cuales irán vinculados expresamente a la explotación, la finca tiene una superficie superior a 10

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	5/16





ha., la densidad de viviendas es por tanto menor a 4 viv/ha. Y cada vivienda no supera los 80 m<sup>2</sup>.

*La superficie segregada de la finca matriz tiene una superficie de 24,0506 ha."*

Concluye el Técnico que "cumpliendo la parcela mínima en suelo no urbanizable y los condicionantes dados para no considerarla formación de un nuevo núcleo de población, **se declara la innecesariedad de licencia urbanística.**"

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previo deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la segregación descrita en el informe del Asesor Jurídico Municipal de fecha 16 de

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	6/16





noviembre de 2018.

**SEGUNDO.** Declarar que con la segregación pretendida no se vulnera lo preceptuado en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.** Que se notifique el presente acuerdo a AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.-

**SEGUNDO.- ESCRITOS.**

**201118CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Visto el estado en que se encuentra el Expediente de licencia de obras nº 98/2016, cuyo titular es **D. Eloy Manuel Brito Rodríguez.**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 09 de noviembre de 2017, por el que se requería al Sr. Brito para que presentase autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente. Asimismo, no se accedía a la devolución de la fianza de 25,00 € abonada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras, hasta que no se acreditase el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia.

Visto el informe emitido el día 15 de diciembre de 2017 por el Servicio de Guardería Rural, en el que se hace constar que la distancia de la alambrada y puerta de entrada a terreno municipal supera el metro requerido para no invadir camino alguno y que no se produce cierre alguno en zona de servidumbre de los cauces públicos.

Atendiendo al excesivo tiempo transcurrido desde que se realizó el requerimiento (19 de diciembre de 2017), sin que el Sr. Brito haya presentado documento alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Denegar la devolución de la fianza de 25,00 €, abonada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras del Expediente nº 98/2016, por no haber acreditado el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia.-

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a D. Eloy Manuel Brito Rodríguez.-

**201118CGO360. Certificaciones de Obras: 1.** Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL 7 MEDIANTE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL**, por importe de 23.131,91 €

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL 7 MEDIANTE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL**, por importe de 23.131,91 €. (I.V.A. incluido).

**Segundo.** Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

**201118CSS714. Cementerio: 1.** Se da lectura a escrito de **D. Diego Coronel Pérez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2018, bajo el núm. 5353, en respuesta al requerimiento realizado por este Ayuntamiento para que regularice la situación del nicho nº 220 de la cuartelada nº 10 del Cementerio Municipal de "San Rafael", en donde yacen los restos de su tía, D<sup>a</sup>. María Coronel Coronel, y que está en régimen de alquiler por cinco años, que vence el día 27 de noviembre de 2018.

Expone el Sr. Coronel Pérez que desea renovar el alquiler por cinco años más y solicita fraccionar el pago de la correspondiente tasa, que asciende a 213,06 €, en tres

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	7/16





mensualidades.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo el Sr. Coronel Pérez realizar **dos pagos de 71,00 € cada uno y un pago final de 71,06 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **enero, febrero y marzo de 2019** . Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Cementerio.-

**201118CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Abril de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 10.062,34 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **150,94 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Mayo de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 114.848,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.722,73 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Junio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 14.772,48 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **221,59 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	8/16







2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el segundo trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 2.133,97 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **32,01 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**5.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Mayo de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 934,11 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **14,01 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**6.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Junio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 286,66 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **4,30 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	9/16





correspondientes.-

**7.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 5.269,42 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **79,04 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**8.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 144,06 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **2,16 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**TERCERO.- PETICIONES.** 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

**CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**201118CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 30/2018**, del ejercicio cerrado 2016, que comprende la factura núm. 1-52, y que importa un total de veinticuatro mil setecientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos (24.771,66 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 30/2018, según el siguiente detalle:



Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Página	10/16



Nº de Factura	Fecha Factura	Ejercicio	Nombre	Texto Explicativo	Importe
1-52	02/11/2018	2016	CODELSUR SL	CERTIFICACIÓN Nº 2 SEPTIEMBRE DE 2018 PROYECTO URBANIZACIÓN ARI-ED7	24.771,66 €
<b>TOTAL .....</b>					24.771,66 €

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 31/2018**, que comprende del número de operación 220180008392 al 220180009938, y que importa un total de ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (149.049,18 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 31/2018, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180008392	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO, S.L.	04/09/2018	FACTURA DE DEMASÍA TRABAJO REALIZADO, MOV DE TIERRA 10 H DE MAQ, MURO FACHADA DELANTERA 3,15 M3,	2018 342 63900 2018 4 INVER 17 17	2601,65	0	2601,65
220180008607	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO, S.L.	20/09/2018	FACTURA DE HIERRO CORRUGADO 1.20 65 KG	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	82,58	0	82,58
220180009160	PUBLICIDAD REYMO, S. L.	15/10/2018	FACT FIESTAS PATRONALES SANTA 2018. 350 Carteles de 50x70 cm con impresión a todo color en papel estucado brillo de 150	2018 338 22609	5463,15	0	5463,15
220180009802	SOLRED, S. A.	31/10/2018	FACTURA DE COMBUSTIBLE OCTUBRE DE 2018	2018 163 22103	283,4	0	283,4
220180009829	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	08/11/2018	SUPLIDOS ALCALDE REUNIONES EN HUELVA	2018 912 22601	13,75	0	13,75
220180009839	OFIPRIX, SL	11/07/2018	FACTURA DE MEET DIR MESA 200X100 COLOR, ARMARIO TT 198X80, TT JUEGO LATERALES EMB, SOFÁ 1 PLAZA Y 2 PLAZAS VIENA ROJO , A	2018 912 63500 2018 4 INVER 14 14	2123,55	0	2123,55
220180009912	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 24 MA TUBERÍA DN200, 144 DN 400, CORONA TUBOCOR DN200, JUNTA TUBOCOR 400/500X200	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	2853,7	0	2853,7
220180009935	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S. A.	07/11/2018	FACTURA SOBRE REGALO MINI	2018 920 22201	1,2	0	1,2
220180009941	JUAN ALFONSO MUÑOZ ROMERO	16/11/2018	SUPLIDO BILLETES IDA-VUELTA AVE SEVILLA-MADRID. APROBACIÓN LEY TRASVASE AGUA	2018 912 22601	115,2	0	115,2

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	11/16





Ayuntamiento de Bonares  
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009944	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	16/11/2018	SUPLIDO GASTOS REUNIONES EN HUELVA CON DELEGADO AGRICULTURA-OTROS.	2018 912 22601	15,51	0	15,51
220180009952	JESÚS LEÓN DUARTE	18/10/2018	FACTURA DE 9 PLACAS DE HOMENAJE MAS TRANSPORTE, ACTO DE MAYORES FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	204,85	0	204,85
220180009953	ROSENDO RODRIGUEZ TAMAYO	29/10/2018	FACTURA DE FUEGOS ARTIFICIALES Y TRACAS FIESTAS PATRONALE 2018	2018 338 22609	3666,3	0	3666,3
220180009954	DIVERSION HUELVA, S.L.	29/10/2018	Factura de la Actuación del grupo Los Adlánticos. Fiestas Patronales 2018	2018 338 22609	8712	0	8712
220180009955	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS SL	31/10/2018	FACTURA DE LA 1ª CERTIFICACIÓN CAMPO FÚTBOL-7 BONARES	2018 342 62900 2017 2 AFECT 2 2	23131,9	0	23131,9
220180009956	PUBLICIDAD REYMO, S. L.	02/11/2018	Ref. Club Deportivo Bonares Bonafu. 200 Carteles en formato 50x70 cm con impresión a todo color en una cara en papel es	2018 341 22617	284,35	0	284,35
220180009957	INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS, S. L.	30/10/2018	FACTURA DE SONORIZACION CASETA MUNICIPAL FERIA DE BONARES, ACTUACIONES Y DJ EN ESCENARIO EXTERIOR FIESTAS PATRONALES 201	2018 338 22609	7986	0	7986
220180009958	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 14 BOTAS DE SEGURIDAD DIFERENTES TALLAS PFEA 2018	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	227,67	0	227,67
220180009959	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 10 REGISTRO B125 MOD H400, 5 HC500, 7 HC600, 28 TIPO CAMPSPA 25X25, 20 40X40 PFEA 2018	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	1268,03	0	1268,03
220180009960	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 5 REGISTRO B125 HC500, 3 HC600, 29 TIPO CAMPSPA 25X25, 10 40X40	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	732,59	0	732,59
220180009961	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 7 REJILLAS C250 CÓNCAVA 570X370 PFEA 2018	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	204,55	0	204,55
220180009962	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	31/10/2018	FACTUR ADE ZAPATO GRIS SEGURIDAD T 40, PFEA 2018	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	16,26	0	16,26
220180009963	FERIAS & EVENTOS S.L.	05/11/2018	Nº Ref: Nº C/303/A-2018 EXPEDIENTE 03/2018 SUMINISTRO E INSTALACION, EN ARRENDAMIENTO, DE CARPAS COMO CASETAS DE FERIA	2018 338 22609	39530,7	0	39530,7
220180009964	SEÑALIZACIONES HUELVA, S.L.	31/10/2018	FACTURA DE CARTEL DE MADERA ENMARCADO, CONJUNTO DE DOS FLECHAS, CONJUNTO DE UNA FLECHA 2 SEÑALES METÁLICAS	2018 151 62900 2018 4 INVER 10 10	3232,84	0	3232,84
220180009965	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	31/10/2018	factura de combustible 2ª quincena de octubre	2018 163 22103	625,36	0	625,36

12

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTCD2P4Q</a>	Página	12/16





Ayuntamiento de Bonares  
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009966	DEPORTES ALJARAFE, SL	07/11/2018	FACTURA DE 69 TROFEOS Y 69 GRABACIONES SIMPLES	2018 341 22617	1176,66	0	1176,66
220180009967	JESÚS LEÓN DUARTE	31/10/2018	FACTURA DE 27 TROFEOS Y 150 MEDALLAS 50MM CON CINTA	2018 341 22617	290,25	0	290,25
220180009968	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE PORTES VALLAS RECINTO DE FERIA	2018 338 22609	121	0	121
220180009969	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE CUBA DE BASURA A VILLARASA	2018 1532 21000	181,5	0	181,5
220180009970	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE CUBA GRANDE LIMPIAR PALMERAS PLAZA JUAN CARLOS I	2018 1532 21000	60,5	0	60,5
220180009971	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE PORTE A HUELVA, RECOGIDA DE ALIMENTOS	2018 231 22606	96,8	0	96,8
220180009972	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE 2 CUBAS GRANDES LIMPIAR PALMERAS AVD DE LA PAZ	2018 1532 21000	121	0	121
220180009973	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/10/2018	FACTURA DE ABRIR AGUJEROS PARA SEMBRAR PALMERAS EN LA FACHADA DELCEMENTERIO, CUBA GRANDE PARA PODA	2018 164 21200	96,8	0	96,8
220180009974	REGISOF INFORMATICA, S. L. L.	06/11/2018	FACTURA DE SAMSUNG 850 EVO SSD, SERI 500GB SATA 3 , PORTATIL PLENO	2018 920 21200	180,29	0	180,29
220180009975	REGISOF INFORMATICA, S. L. L.	06/11/2018	FACTURA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y CORTAFUEGOS PERISFÉRICO OCTUBRE 2018	2018 920 21300	272,25	0	272,25
220180009976	ROSENDO RODRIGUEZ TAMAYO	06/11/2018	FACTURA DE 2 RAMILLETES INAUGURACIÓN FIESTAS PATRONALES 2018	2018 338 22609	145,2	0	145,2
220180009977	FONTANERIA BONARES S.L.	31/10/2018	FACTURA DE REPARACIÓN TERMO ELÉCTRICO DEL VESTUARIO	2018 342 21200	24,2	0	24,2
220180009978	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES SLU	05/11/2018	FACTURA DE CONTADORR ORBITAX R4HACL10T3 CARRIL, 2 MTS HILO FLEXIBLE	2018 342 21200	136,58	0	136,58
220180009979	ANTONIA FLORIDO MORO	31/10/2018	FACTURA DE 45MINUTOS DE MÁQUINA, FAROLAS	2018 165 21002	32,67	0	32,67
220180009980	ANTONIA FLORIDO MORO	31/10/2018	FACTURA DE 24 M3 DE ORMIGÓN HM20B20I	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	1335,84	0	1335,84
220180009981	RUMACONS, S. L.	05/11/2018	FACTURA DE CUBAS DE ESCOMBRO + TASA PUNTO LIMPIO	2018 163 21000	154,88	0	154,88
220180009982	RUMACONS, S. L.	06/11/2018	FACTURA DE 4 HORAS DE MÁQUINA KOMATSU CALLE TRIANA	2018 1532 21000	174,24	0	174,24
220180009983	PORGESA S.A.	08/11/2018	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO ARTISTICO PARA LAS FIESTAS PATRONALES OCTUBRE 2018	2018 338 22609	18150	0	18150

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	13/16



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180009984	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	30/10/2018	FACTURA DE PRENSA AYUNTAMIENTO OCTUBRE 2018	2018 912 22001	48,1	0	48,1
220180009985	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	30/10/2018	FACTURA DE PRENSA HOGAR DEL PENSIONISTA OCTUBRE 2018	2018 912 22001	158,6	0	158,6
220180009986	FLORÍN STAMATE	01/11/2018	FACTURA DE LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL VEHÍCULO 7037 JNJ	2018 163 21400	36,3	0	36,3
220180009987	NURIA CONTRERAS PULIDO	10/09/2018	FACTURA DE REPORTAJE DE NAVIDAD 2017, ALBUN DIGITAL 25X25 15L	2018 338 22609	750,14	0	750,14
220180009988	NURIA CONTRERAS PULIDO	11/09/2018	FACTURA DE FOTOGRAFÍAS Y DISEÑO DE ALBUN, ALBUN DIGITAL 25X25 15L, CRUCES DE MAYO 2018	2018 338 22609	225	0	225
220180009989	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 4 COPIAS DE LLAVE, 3 PINTURA SEÑALIZACIÓN BLANCA, 5 CINTA CARROCERO,	2018 1532 21000	237,3	0	237,3
220180009990	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/10/2018	FACTURA DE 4 HISPACRIL 2000, 8 BROCHAS, 2 PALETINA CANARIA, 2 SILICONA TRANS, 2 RASCADOR VIDRIO., 2 RODILLO	2018 164 21200	139,3	0	139,3
220180009991	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	30/10/2018	FACTURA DE 2 COPIAS LLAVE, 1 ADAPTADORES	2018 323 21200	2	0	2
220180009992	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	30/10/2018	FACTURA DE 3 COPIAS LLAVE, 1 LLAVERO ETIQUETA, PILAS AAA	2018 924 21200	5	0	5
220180009993	MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA S.L.	19/09/2018	FACTURA DE KIT MENSUAL MES DE AGOSTO 2018	2018 920 21200	19,9	0	19,9
220180009994	MAQUINAS PARA AGUA ENVASADA S.L.	18/10/2018	FACTURA DE KIT MENSUAL MES DE OCTUBRE 2018	2018 920 21200	31,9	0	31,9
220180009995	ILDEFONSO CINTADO PULIDO (ABOGADO)	06/11/2018	FACTURA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO NOVIEMBRE DE 2018	2018 920 22706	2536,32	314,42	2221,9
220180009996	PIEDAD RASCO LIMON	06/11/2018	FACTURA DE SEÑALIZACIÓN PARQUING CEMENTERIO	2018 164 21200	72,6	0	72,6
220180009997	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	12/11/2018	FACTURA DE 108 PARES DE GUANTES POLIESTER IMPREG NITRILLO, 12 ML TUBERÍA PE Sanea CORR DN 400 SN 8	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	256,86	0	256,86
220180009998	GECONSAA HISPALENSE, S. L.	12/11/2018	FACTURA DE 10 PARES DE BOTAS SEGURIDAD ECOS3, 3 TRAJES DE AGUA	2018 151 61900 2018 2 AFECT 2 2	186,11	0	186,11
220180009999	COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S. L.	12/11/2018	FACTURA DE 50 MTS. TUBO NIVEL 10X14 ECO. / D / D - POLIDEPORTIVO	2018 342 21200	21,78	0	21,78
220180010000	COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S. L.	12/11/2018	FACTURA DE 1 JGO. ESCOBILLAS BOSH / D / D - MANT. MAQUINARIA	2018 163 21400	76,96	0	76,96
220180010001	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	13/11/2018	Recibo Póliza 615180 Periodo OCTUBRE 2018, HOGAR PENSIONISTA	2018 924 21200	52,25	0	52,25

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	14/16



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180010002	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	13/11/2018	Recibo Póliza 615559 Periodo OCTUBRE 2018 ,CASA DE LA MÚSICA	2018 334 21200	22,34	0	22,34
220180010003	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	13/11/2018	Recibo Póliza 615181 Periodo OCTUBRE 2018 CASA DE LA JUVENTUD	2018 924 21200	39,96	0	39,96
220180010004	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	13/11/2018	Recibo Póliza 616469 Periodo OCTUBRE 2018 CEMENTERIO	2018 164 21200	104,51	0	104,51
220180010005	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	13/11/2018	Recibo Póliza 616585 Periodo OCTUBRE 2018 CASA CONSISTORIAL	2018 920 21200	24,39	0	24,39
220180010006	ANDARES HUELVA, S.L.	19/10/2018	factura de actuación musical fiestas patronales 2018, gira 100x100	2018 338 22609	2178	0	2178
220180010007	INSTALACIONES ELÉCTRICAS BONARES SLU	26/10/2018	factura de realización de enganches de atracciones y casetas , servicio de guardia, realización de desenganches de atraci	2018 338 22609	9559	0	9559
220180010008	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	14/11/2018	FACTURA DE HORMIGON IMPRESO 7 X 21 = 147 m2 X 15 CM. GRUESO. MALLAZO DE 5 Y BORDILLO PERIMETRAL.	2018 342 63900 2018 4 INVER 17 17	4991,25	0	4991,25
220180010009	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	13/11/2018	FACTURA DE ROLLO DE CINTA DE BALIZAR ROJO Y BLANCO ( VIA PUBLICA )	2018 1532 21000	65,34	0	65,34
220180010010	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	14/11/2018	FACTURA DE CONDESADOR 60 MF 450V / OBRA RETIRADO POR TRINI	2018 1532 21000	14,52	0	14,52
220180010011	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	14/11/2018	FACTURA DE TAPA CIEGA EUNEA UNICA EU/U	2018 1532 21000	3,35	0	3,35
220180010012	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	14/11/2018	FACTURA DE BASTIDOR ZAMACK 1 EL / CASA DE LA MUSICA	2018 334 21200	2,66	0	2,66
220180010013	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	13/11/2018	FACTURA DE 60 GUANTES NITRILO MECANICO ( VIA PUBLICA )	2018 1532 21000	79,86	0	79,86
220180010014	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	14/11/2018	Recibo Póliza 616484 Periodo OCTUBRE 2018 , BIBLIOTECA	2018 3321 21200	38,93	0	38,93
220180010015	GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S. A.	14/11/2018	Recibo Póliza 617584 Periodo OCTUBRE 2018 TEATRO	2018 333 21200	51,23	0	51,23
220180010016	JOSE J.BAUTISTA GARCIA.	13/11/2018	FACTURA DE 2 MARCO PLANO COLOR 29,4X41,7 ESP J. ANTONIO GARCÍA Y EXP DOÑANA	2018 334 22609	45,5	0	45,5
220180010017	TOMAS FLORES REINA	15/11/2018	FACTURA DE QUITAR DOS CERRADURAS A PERSIANA DE ENTRADA DE PARTE ALTA, COLOCAR DOS NUEVAS Y 10 COPIAS	2018 924 21200	229,9	0	229,9
220180010018	AGROPIMA, S. L. L. (HIPERJARDIN)	09/10/2018	FACTURA DE BOGAMBILLA GRANDE, 5 BIGNONIAS GRANDES, MNO DE OBRA Y SACO TIERRA	2018 164 21200	121,61	0	121,61

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	15/16



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido	
220180010019	SISTEMA PUBLI BIT, S. L.	08/11/2018	FACTURA DE 1000 TARJETAS DE VISITA , IMPRESIÓN A DOBLE CARA DE 8X5 CMS, EN PAPEL ESTUCADO SEMI MATE DE 350G	2018 912 22601	98,4	0	98,4	
220180010020	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 364 088 CASA DE LA JUVENTUD PERIODO OCTUBRE 2018	2018 924 22200	65,4	0	65,4	
220180010021	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 364 183 HOGAR DEL PENSIONISTA PERIODO OCTUBRE 2018	2018 924 22200	65,4	0	65,4	
220180010022	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 366 430 BIBLIOTECA PERIODO OCTUBRE 2018	2018 3321 22200	105,96	0	105,96	
220180010023	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 366 499 MERCADO PERIODO OCTUBRE 2018	2018 4312 22200	20,33	0	20,33	
220180010024	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 366 562 CASA CONSISTORIAL FAX PERIODO OCTUBRE 2018	2018 920 22200	74,35	0	74,35	
220180010025	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 366 344 CASA MÚSICA PERIODO OCTUBRE 2018	2018 334 22200	18,51	0	18,51	
220180010026	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 366 001 CASA CONSISTORIAL PERIODO OCTUBRE 2018	2018 920 22200	260,23	0	260,23	
220180010027	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/11/2018	FACTURA TELÉFONO 959 364 239 CASA CONSISTORIAL VÍDEOS PLENOS PERIODO OCTUBRE 2018	2018 920 22200	61,35	0	61,35	
220180009938	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	07/11/2018	FACTURA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO MATRÍCULA 6718DXL	2018 163 21400	37,15	0	37,15	
<b>TOTAL .....</b>								<b>149.049,18</b>

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

16

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Fecha	04/12/2018 08:58:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SSALJ3446T3FYWDYTC2P4Q	Página	16/16

